



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA
CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUS SUBSIDIARAS
CODIGO No. RE-GADMSR-001-2021**

**“SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN
DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES
DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045. ACSR-2021

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;





- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 024 ACSR-2021, de fecha 5 de febrero de 2021; se Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- ACOGERSE** al procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, para el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, acorde a las necesidades de la Institución, enmarcados a lo determinado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 1 del Art. 17 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el pliego, cronograma y especificaciones técnicas del procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, mediante Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, con el oferente Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, con un presupuesto referencial de USD. 186,962.83 ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos con 83/100, más IVA, el plazo de ejecución es de 365 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato o hasta consumir la totalidad del mismo. **ARTÍCULO CUARTO.- INVITAR** a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, al oferente la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP





PETROECUADOR, debidamente habilitado en el RUP, para que presente su oferta técnica y económica conforme los requerimientos establecidos en el pliego correspondientes al procedimiento de contratación de Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, asignado con el código No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO. ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR** al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de OO.PP.MM. como Delegado del presente procedimiento de Régimen Especial; para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto; así como, todo lo establecido de acuerdo a sus funciones en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la LOSNCP, Resoluciones vigentes y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

- Que,** con fecha 8 de febrero de 2021, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el Procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**
- Que,** hasta las 16:00 horas del día 9 de febrero de 2021, fecha límite para la entrega de propuesta del Procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001;
- Que,** se cuenta con el Acta de Cierre de presentación de Ofertas, de fecha 09 de febrero de 2021, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del procedimiento de Régimen para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** el Delegado de la Máxima Autoridad, el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de OO.PP.MM y la Leda. Erika García Suriaga, Secretaria del proceso, proceden Declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que se ha presentado la siguiente oferta: Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR;
- Que,** con fecha 9 de febrero de 2021 a las 16H40, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en el pliego





del Procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde la oferta presentada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR contiene 24 hojas;

Que, con fecha 17 de febrero de 2021 a las 11:00 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica, el delegado del Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias, el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de OO.PP.MM del GAD Municipal del cantón Santa Rosa; presento su Informe de Calificación en donde determina que el oferente la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación del Procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Calificación y evaluación de la oferta Técnica del Procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, suscrito por el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de OO.PP.MM del GAD Municipal del cantón Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC No. 1768153530001, dentro del Procedimiento de Régimen Especial para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-GADMSR-001-2021, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. 186,962.83 ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos con 83/100, más IVA, con un plazo de 365 días calendarios, a partir de la suscripción del contrato o hasta consumir la totalidad del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.





ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del **SUMINISTRO DE ASFALTO AC-20 Y ASFALTO RC-250 PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL ASFALTADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA

Certifico.-



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ARCANGEL
MENDOZA GONZALEZ**

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



